



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 15-2016-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 23 de septiembre del 2016.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER - CAÑETE:

VISTO: En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, en fecha 21 de septiembre del año en curso, el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 20179 Alejandro Baldomero Camacho Cuya, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el distrito de San Antonio - Cañete - Lima”**, remitido por la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

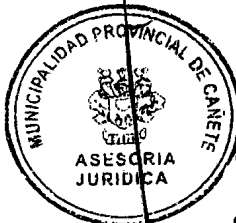
Que, con Resolución de Gerencia N° 55-2016-MDSA, de fecha 26 de agosto de 2016, la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprueba el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código SNIP N° 295483, denominado: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 20179 Alejandro Baldomero Camacho Cuya en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el Distrito de San Antonio - Cañete - Lima”**, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/. 313,647.76 (Trescientos trece mil Seiscientos cuarenta y siete con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, con Informe N° 1313-2016-GODUR-MPC, de fecha 16 de septiembre de 2016, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la Municipalidad Distrital de San Antonio, ha cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 29° del Reglamento FINVER CAÑETE, a razón de ello remite el Expediente Técnico para su determinación; siendo el monto de ejecución del proyecto de S/. 298,712.15 (Doscientos noventa y ocho mil Setecientos doce con 15/100 soles);

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2016, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, acordó modificar el artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 068-2016-MPC, con el siguiente texto: Artículo 1°: *Aprobar la adecuación de carácter operacional de Fideicomiso Finver Cañete, con la finalidad de poder transferir a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario, se solicitará la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;*

Que, el Comité Directivo FINVER - CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2016, ha dispuesto el uso de los fondos fideicometidos FINVER CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/. 298,712.15 (Doscientos noventa y ocho mil Setecientos doce y 15/100 soles), para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 20179 Alejandro Baldomero Camacho Cuya en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el Distrito de San Antonio - Cañete - Lima”**, conforme al detalle del cuadro siguiente:

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

...//
 Pág. N° 02
 ACUERDO DIRECTIVO
 N° 15-2016-FINVER-CAÑETE-MPC.

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE	S/. 298,712.15
Total Presupuesto – Aporte Finver Cañete S/.		S/. 298,712.15

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

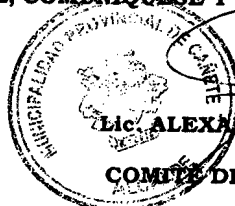
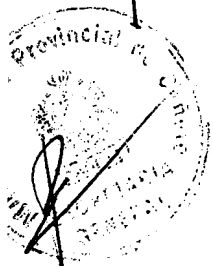
ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los fondos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para la ejecución del proyecto de Obra: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 20179 Alejandro Baldomero Camacho Cuya en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el Distrito de San Antonio – Cañete - Lima”**, con Código NIP N° 295483, por la suma de S/. 298,712.15 (Doscientos noventa y ocho mil Setecientos doce con 15/100 soles) y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Antonio, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución; los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento del presente acuerdo directivo, al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del Convenio Interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular del Pliego, conforme a lo establecido por Ley.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alexander Julio Bazán Guzmán

Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE